



**INFORME EJECUTIVO DE EVALUACIÓN  
DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

**PROCESO NÚMERO DGAPP-DAF-CCT-2021-0005  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL-  
REGULATORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE  
CONTRATOS DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN  
INTEGRAL DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD:  
EDENORTE DOMINICANA, S. A. (EDENORTE), EDESUR DOMINICANA, S. A.  
(EDESUR) Y EDEESTE DOMINICANA, S. A. (EDEESTE)**

10

11

12

## I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO EVALUADO

El presente informe contiene el resultado del proceso de evaluación técnica realizada por los peritos que suscriben, con ocasión de los Términos de Referencia del proceso de contratación número **DGAPP-DAF-CCT-2021-0005** para la contratación de servicios de consultoría legal-regulatoria para la estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público-privada para la administración, inversión en infraestructuras y gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad: EDENORTE DOMINICANA, S. A. (EDENORTE), EDESUR DOMINICANA, S. A. (EDESUR) Y EDEESTE DOMINICANA, S. A. (EDEESTE), establecidos conforme al Oficio No. 34-2021 de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Director General de Alianzas Público-Privadas (en lo adelante los “Términos de Referencia”).

## II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

De acuerdo con los términos de referencia del proceso de contratación y sus respectivas aclaraciones y modificaciones a través de los memorándums enviados por la DGAPP, conforme a los criterios de evaluación de las propuestas técnicas indicados en los mismos, como se detalla a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>60 puntos</b>
<b>Experiencia los profesionales propuestos por la firma.</b> Para calificar este criterio se utilizará la información suministrada por la firma en su propuesta técnica, relativa a los tres especialistas del equipo clave.  Las propuestas que no puedan acreditar la experiencia mínima en alguno de los ítems, tendrán una valoración de cero (0) en su Evaluación Técnica y serán descalificados sin necesidad de evaluar el resto de su oferta técnica y sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica.  Asimismo, las propuestas en las que se verifique que uno o varios de sus integrantes del equipo no cumplan en algún aspecto con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia, tendrán una valoración de cero (0) en su Evaluación Técnica y serán descalificados sin necesidad de evaluar el resto de su oferta técnica y sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica.  Para cada especialista requerido, el puntaje a asignar, en base a experiencia previa, será de la forma siguiente:	
<b>Especialista en alianzas público-privada:</b> 1) 1-5 trabajos o consultas relevantes para el perfil: 7.5 puntos; 2) 6 o más trabajos o consultas relevantes para el perfil: 10 puntos.	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>Especialista en contratación pública:</b> 1) 1-5 proyectos relevantes para el perfil: 10 puntos; 2) 6-11 proyectos relevantes para el perfil: 15 puntos; 3) 12 o más proyectos relevantes para el perfil: 20 puntos	<b>Máximo 20 puntos</b>
<b>Especialista en legislación o regulación eléctrica:</b> 1) 1-5 proyectos relevantes para el perfil: 10 puntos; 2) 6-11 proyectos relevantes para el perfil: 20 puntos; 3) 12 o más proyectos relevantes para el perfil: 30 puntos	<b>Máximo 30 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60 PUNTOS</b>

### III. LA CALIDAD Y ALCANCE DE LA OFERTA

La oferta presentada ha sido evaluada en base a los referidos criterios extraídos de los términos de referencia de este proceso, los cuales también constituyen el marco para la elaboración y preparación de la oferta.

De esta manera, a continuación, se ofrecen los comentarios correspondientes a evaluación de la única oferta técnica presentada:

#### 1. DMAC | DESPACHO JURÍDICO

Luego de revisada la documentación de la oferta técnica presentada por la firma **DMAC | DESPACHO JURÍDICO**, se determinó lo siguiente:

- **Especialista en proyectos de APP:**

Para intentar acreditar a este especialista la firma presentó un total de tres (3) trabajos o consultas, de los cuales las tres (3) corresponden válidamente a trabajos o consultas de Alianzas Público-Privadas basados en el esquema jurídico dominicano, que son los siguientes:

1. Autopista del Ámbar. Admitida como Iniciativa Privada y Declarada de Interés Público (Resolución 03-2021)
2. Sistema Inteligente de Fiscalización de Infracciones de Tránsito (Admitida como Iniciativa Privada con la Resolución 017-2021)
3. Opinión Legal sobre la implementación del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM) para el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (Referencia a su ejecución como alianza público-privada).

Los peritos hemos podido constatar y validar que todos los trabajos o consulta de alianzas publico privadas con el esquema jurídico dominicano son válidas para esta consultoría, obteniendo una puntuación de 7.5 de 10.

- **Especialista en contrataciones públicas:**

Para intentar acreditar a este especialista la firma presentó un total de treinta y dos (32) de proyectos de contratación pública, dentro de los cuales solo veintidós (22) fueron considerados proyectos relacionados a la elaboración de pliegos de condiciones o términos de referencia para la adjudicación de contratos administrativos de proyectos de servicio o infraestructura pública y fueron los siguientes:

1. Consultoría No. 211/11 con la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) para la configuración jurídica, negociación y cierre de proyectos de financiamiento para la captación de fondos necesarios para cumplimiento objetivos principales del Decreto para Instrumentar el Pago por Medios Electrónicos de los Subsidios Sociales del Gobierno Dominicano”, 2004-2005.

2. El proyecto "Llave en Mano" para la construcción, suministro e instalación de la Estación No. 143-11.
3. El proceso de Licitación Pública Nacional LPN-01-2004 "Selección de Entidades Financieras depuradora de aguas residuales del Río Ozama, en Santo Domingo, con la CAASD, 2018-2020.
4. El proyecto de construcción del mercado fronterizo Ouanaminthe y protección de la ribera haitiana rio Masacre.
5. La ejecución de servicios para el mantenimiento preventivo en la sede de inactividad de la PTAR Mirador Norte- La Zurza.
6. El proyecto de licitación publica internacional de contrato de construcción y puesta en marcha del acueducto múltiple de Peravia, INAPA.
7. El proyecto licitación publica internacional No. LPI-O-001-2013-INAPA-BID-AECID lotes 1 y 4, INAPA.
8. El proyecto licitación publica PLC-CCC-PU-16-2016 para la construcción de cierre y canalización de aguas servidas en perímetro de parque ecológico la Barquita.
9. El proyecto licitación publicas CORAASAN-15-LPI-O- para la instalación de tuberías y accesorios avenida Yapur Dumit.
10. Proyecto de Licitación Pública Nacional No. EDN-LPN-15-2017 para la Contratación de Servicios de Gestión Técnico Comercial para EDENORTE DOMINICANA, S.A.
11. Proyecto de Licitación Pública Nacional No. EDEESTE-LPN-05-2017 para la Contratación de Servicios Técnicos Regulares (2da Convocatoria).
12. Proyecto de Licitación Pública Nacional No. EDEESTE-LPN-15-2017 para la Contratación de Servicios Técnicos Regulares por un Período de 40 meses.
13. El proyecto CRBE-CCC-CP-2018-0008 para la Construcción de Vía Interior Parque Ecológico Fluvial La Barquita y para la Construcción de Dispensario Médico para la estación Sabana Perdida, Estación Línea Teleférico, para la Unidad Ejecutora para la Readecuación de la Barquita y Entornos (URBE).
14. El proyecto MOPC-CCC-CP-2018-0019 para la Construcción de Ayudantía de Higüey, La Altagracia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
15. El proyecto CRBE-CCC-CP-2018-0019 para la Construcción de Unidades de tratamiento de Aguas Residuales den Parque Ecológico Fluvial, La Barquita para la estación Sabana Perdida, Estación Línea Teleférico, para la Unidad Ejecutora para la Readecuación de la Barquita y Entornos (URBE).
16. El Proyecto INAPA-CCC-LR-2019-0003 para la Ampliación y Mejoramiento de Redes de Distribución Matanza, Paya, Arroyo Hondo, Los Tumbaos y Quija Quieta y Carretón, Acueducto Múltiple de Peravia, Provincia Peravia del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).
17. El Proyecto INAPA-CCC-LR-2019-0004 para la Construcción de Macro Red de Baní y Red de Distribución El Fundo, Acueducto Peravia, Provincia Peravia del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

18. El Proyecto LP-001/2009 para el Acueducto Múltiple de Peravia (AMUPE) del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).
19. Proyecto de Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2018-009 para la Contratación de los Servicios de Gestión Técnico Comercial en la Zona de Concesión de EDESUR DOMINICANA, S.A.
20. Proyecto de Licitación Pública Nacional de Plazos Reducidos No. EDESUR-CCC-PU-2017-003 para la “Contratación de los Servicios de Gestión Técnico Comercial en la zona de concesión de EDESUR DOMINICANA, S.A.
21. Proyecto de Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2016-004 “Contratación de Servicios de Gestión Técnico Comercial en la Zona de Concesión de EDESUR DOMINICANA S. A.”
22. Proyecto de Licitación Pública Nacional No. EDN-LPN-15-2017 para la Contratación de Servicios de Gestión Técnico de Pérdida para EDENORTE DOMINICANA, S.A. 1era Convocatoria.

Los demás no fueron validados como proyectos de contratación pública de servicio o infraestructura pública, por tratarse de consultorías relacionadas a temas específicos y no proyectos en sí, logrando obtener una puntuación de 20 de 20.

- **Especialista en sector eléctrico:**

Para intentar acreditar a este especialista la firma presentó un total de doce (12) proyectos. Dentro de estos, el denominado como “proyecto de energía renovable de 20MW” podría estar relacionado a un proyecto de concesión en el subsector eléctrico o de compra de energía eléctrica en República Dominicana; sin embargo, al intentar verificar la experiencia en ese proyecto, se advirtió que no fue aportada la documentación que acredite y sustente la participación en ese proyecto.

En cuanto a los demás proyectos, no fue posible validarlos en virtud de (i) que no fue descrito ni indicado adecuadamente el objeto o correspondencia de la asesoría o estructuración de contratación relacionadas a contratos del subsector eléctrico o de compra de energía eléctrica en República Dominicana; y (ii) que no se acreditó mediante documentación que se trataran de proyectos relacionados a concesiones del subsector eléctrico o de compra de energía eléctrica en República Dominicana en los que se haya participado, desde la perspectiva legal o regulatoria, como asesor o en la estructuración del proceso de contratación.

En ese sentido, se verifica que la firma no pudo acreditar a un perfil de un especialista en sector eléctrico que cumpla con los requisitos fijados en los términos de referencia relacionados a este proceso.

**PUNTOS TOTAL DE LA OFERTA: 27.5 PUNTOS DE 60 PUNTOS POSIBLES.**

#### IV. CUADRO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En virtud de los anteriores razonamientos, el resultado final de la evaluación técnica de la firma se refleja en el cuadro siguiente:

Concepto	DMAC   DESPACHO JURIDICO
<b>Especialista en alianzas público-privada</b>	
1) 1-5 trabajos o consultas relevantes para el perfil: 7.5 puntos; 2) 6 o más trabajos o consultas relevantes para el perfil: 10 puntos	7.5
<b>Especialista en contrataciones publicas</b>	
<b>Especialista en contratación pública:</b> 1) 5-7 proyectos relevantes para el perfil: 10 puntos; 2) 8-10 proyectos relevantes para el perfil: 15 puntos; 3) 11 o más proyectos relevantes para el perfil: 20 puntos	20
<b>Especialista en el sector eléctrico</b>	
<b>Especialista en legislación o regulación eléctrica:</b> 1) 1-5 proyectos relevantes para el perfil: 10 puntos; 2) 6-11 proyectos relevantes para el perfil: 20 puntos; 3) 12 o más proyectos relevantes para el perfil: 30 puntos	0
<b>Total</b>	<b>27.5</b>

No obstante la firma DMAC | DESPACHO JURIDICO haber logrado 27.5 puntos, uno de los ITEMS correspondiente al especialista eléctrico no cumplió con el requisito mínimo requerido, obteniendo cero y, por consiguiente, resulta descalificada la oferta completa, en virtud de lo establecido en los términos de referencia al indicar “*las propuestas en las que se verifique que uno o varios de sus integrantes del equipo no cumplan en algún aspecto con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia, tendrán una valoración de cero (0) en su Evaluación Técnica y serán descalificados sin necesidad de evaluar el resto de su oferta técnica y sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica*”.

#### Conclusiones y recomendaciones de los peritos:

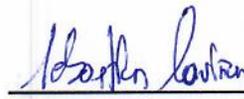
En conformidad con los descrito en el cuerpo del informe y las evaluaciones realizadas por nosotros, tenemos bien a recomendar a este distinguido Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas a:

1. Declarar desierto el presente proceso, debido a que el único oferente no cumple con todos los requisitos fijados en los términos de referencia del proceso en evaluación.
2. Revisar los términos de referencia y modificar sus criterios de evaluación y perfiles requeridos y considerar la posibilidad de invitar nuevos oferentes nacionales o internaciones, garantizando el cumplimiento del objeto de la contratación.

El presente informe ha sido preparado, suscrito y ratificado en fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por los peritos evaluadores, señores:

  
Alan Jiménez

  
Raisa Abreu

  
Sebastian Saviñon